



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No.14-100 ESQUINA
TEL.5600410

Email: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA
COLOMBIA NIT. 860.003.020-1
DEMANDADO: MARIA CLAUDIA PATRICIA CALDERON OROZCO C.C. N°
49.742.392.
GUSTAVO ALBERTO CHAVES ALFONSO C.C. No.
11.318.517
RADICADO. 20001 31 03 003 2020 00151 00.
FECHA: VEINTICINCO (25) JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se encuentra el expediente al despacho para resolver sobre el rechazo o librar mandamiento en este asunto, debido a que la demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 2 de febrero de 2021.

Sin embargo, la parte demandante presenta a través de su apoderado judicial con facultad para recibir solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación debido a que la parte demandada pago la totalidad de las obligaciones más los intereses.

Así mismo solicita se levanten las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas y el archivo definitivo del expediente.

CONSIDERACIONES

En atención a que se informa que la obligación demandada en el proceso fue pagada en su totalidad y no hay objeto de demanda que resolver, y que no se alcanzó a trabar la Litis y se abstendrá el despacho de librar mandamiento de pago y medidas cautelares y así mismo de terminar el proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia de lo anterior se ordenara la devolución de la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose, a la parte demandante dejando las constancias del caso por secretaria.

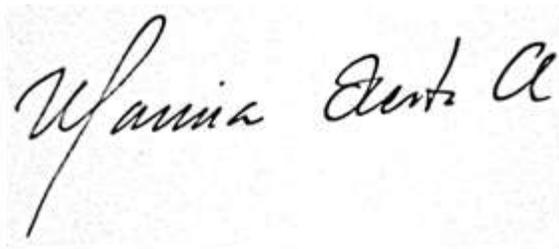
RESUELVE:

PRIMERO - Se abstiene el despacho de librar mandamiento de pago y medidas cautelares y así mismo de terminar el proceso por pago total de la obligación, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose, a la parte demandante, dejando las constancias del caso por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUEZA,

A handwritten signature in black ink, reading "Marina Acosta Arias". The signature is written in a cursive style and is centered on the page.

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

EN ESTADO NO.043 HOY 28 DE JUNIO 2021 SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL AUTO QUE ANTECEDE (ART. 295 DEL C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretario